

**CONVENIO DE ACUERDO Y COLABORACIÓN**

**ENTRE**

**FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**

**Y**

**BANCO DEL ESTADO DE CHILE**

En Santiago, a 24 de julio de 2023 entre **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante e indistintamente "**BancoEstado**" o "**el Banco**", Rol Único Tributario N° 97.030.000-7, representado por el Gerente de Empresas de Menor Tamaño, don **EMILIO VÉLEZ HORMAZABAL**, cédula nacional de identidad número 13.215.285-3, todos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins 1111, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante e indistintamente "**FIA**", Rol Único Tributario N° 70.930.000-8, representada por su Directora Ejecutiva doña **FRANCINE BROSSARD LEIVA**, cédula nacional de identidad número 6.867.162-0 ambas domiciliadas en calle Loreley 1582, comuna de La Reina, Región Metropolitana; y ambos conjuntamente "las partes", se declara y conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales.**

La Fundación para la Innovación Agraria, FIA, es la agencia de innovación del Ministerio de Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de los lineamientos estratégicos para el sector silvoagropecuario y/o de la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones. Labor que es realizada gracias al acompañamiento de técnicos y profesionales.

BancoEstado en su rol de una empresa autónoma del Estado, brinda soluciones financieras a sus clientes, buscando el desarrollo de las empresas del país. Para esto cuenta con una amplia cobertura de sucursales, brindando la atención que necesitan los clientes.

En este contexto y finalidad, se enmarca el presente Acuerdo.

## **SEGUNDO: Objeto de este acuerdo.**

El objetivo de este convenio es acercar a los agricultores, empresas agrícolas y cooperativas campesinas y agrícolas vinculados a FIA, con una oferta de valor integral, de productos, servicios financieros y de desarrollo empresarial que les brinde el BECH.

Este acuerdo de colaboración busca desarrollar un plan de trabajo conjunto que permita entregar herramientas a los agricultores, empresas agrícolas y cooperativas campesinas y agrícolas, además de información de utilidad para el desarrollo de sus actividades contribuyendo al fortalecimiento de sus negocios; comprendiendo los acuerdos expresados en el presente instrumento y el cual se adjunta con acciones en detalle en anexo N°2.

Para su ejecución, el presente convenio de cooperación tendrá el carácter de acuerdo marco, a partir de lo cual las partes podrán suscribir los anexos complementarios que sea necesario conforme se requiera para la ejecución de cada uno de los proyectos en particular o que digan relación con actividades específicas a realizar en conjunto.

## **TERCERO: Acciones del acuerdo de colaboración.**

En términos generales, el convenio contempla la implementación de las siguientes acciones:

### **Por parte de BancoEstado:**

1. Acceso a los agricultores, empresas agrícolas y cooperativas campesinas y agrícolas, personas jurídicas o personas naturales respectivamente, derivadas por FIA a toda su Plataforma de intermediación y servicios, que se encuentren en ejecución o implementándose en el período de vigencia de este convenio de acuerdo y colaboración.
2. BancoEstado, se compromete a realizar el estudio técnico de financiamiento, a los referidos(as) de FIA, a objeto de proceder y sólo si esta evaluación así lo permite, al otorgamiento de financiamiento para capital de trabajo e inversión para agricultores, empresas agrícolas y cooperativas campesinas y

agrícolas derivados, así como también la entrega de medios de pago, seguros y otros productos y servicios bancarios disponibles. Se reitera que lo anterior estará sujeto previa evaluación de BancoEstado o los terceros que corresponda, a cada uno de sus derivados acorde las políticas comerciales y de riesgo del Banco, y la sola pertenencia a la iniciativa no constituirá en ningún sentido acceso garantizado al financiamiento.

3. Ejecutar acciones complementarias, al otorgamiento de productos y servicios financieros, por medio de las iniciativas derivadas del área de Desarrollo Empresarial que permitan entregar asesorías, contenidos, herramientas, información, capacitaciones y/o relatorías que contribuyan al desarrollo de la gestión de los emprendimientos que formen parte del presente programa.

La descripción de lo señalado previamente se detalla el anexo N°1 adjunto al presente convenio.

**Por parte de FIA:**

1. FIA se compromete a derivar a BancoEstado, a todos los agricultores, empresas agrícolas y cooperativas campesinas y agrícolas que soliciten y/o presenten necesidades de productos y servicios financieros, las cuales puedan ser solucionadas a través de un financiamiento o un producto o servicio financiero. Para lo cual, podrán ser evaluados(as) por las políticas comerciales vigentes para incorporarlos(as) como clientes(as) del Banco.
2. Proporcionar la información necesaria a BancoEstado para realizar las evaluaciones comerciales correspondientes que permitan determinar si los interesados pueden o no acceder a productos y servicios financieros.
3. Apoyar en la selección de las solicitudes con las que postularán a la obtención de financiamiento en el marco de este convenio.
4. Orientar a los agricultores, empresas agrícolas y cooperativas campesinas y agrícolas, entregando la información necesaria, facilitando así el proceso de otorgamiento de los productos y servicios financieros.

5. Facilitar uso infraestructura al Banco en caso de ser requerido para acciones que vinculen el medio con FIA en torno al emprendimiento.

A su vez ambas instituciones se comprometen en la constitución de una mesa de trabajo permanente entre ellas, con el propósito de presentar, dar a conocer y mantener actualizada en detalle la oferta financiera y de Desarrollo Empresarial vigente en el Banco, así como también para hacer seguimiento y evaluar la implementación del convenio, generando además los espacios e instancias para diseñar y proponer nuevas acciones de apoyo a los agricultores, empresas agrícolas y cooperativas campesinas y agrícolas.

Ambas instituciones se comprometen a trabajar articuladamente temáticas orientadas al desarrollo de los agricultores, empresas agrícolas y cooperativas campesinas y agrícolas, concertando e incentivando a otros actores público-privados, que desde su ámbito de acción focalizan a la pequeña agricultura, a objeto de ir generando redes de inteligencia en esta temática.

#### **CUARTO: Publicidad de la promoción.**

Las partes acuerdan que toda comunicación o publicidad de cada parte que se relacione con el presente Acuerdo y/o con cada promoción de beneficios que se acuerde implementar, será efectuado en términos satisfactorios para ambas y con el previo acuerdo por escrito de la otra parte acerca del contenido de la comunicación o publicidad que pretenda efectuarse. Para ello, cada parte solicitará a la otra las validaciones respectivas.

En todo caso, se deja constancia que ninguna publicidad que aluda a las partes se difundirá sin previa aprobación por escrito de ambas partes.

En caso de orden de autoridad judicial o fiscalizadora competente que impida continuar con alguno de los beneficios que estén vigentes o en curso, podrán ser suspendidos o terminados anticipadamente por el BancoEstado o FIA, sin derecho a indemnización para la otra parte. Esto último, sin perjuicio de las responsabilidades que cada parte deba asumir con la autoridad respectiva que esté solicitando continuar o no con alguno de los acuerdos.

#### **QUINTO: Confidencialidad.**

Las partes reconocen y aceptan el carácter confidencial y reservado de toda la información que se hayan aportado y de la que se entreguen recíprocamente en función de la celebración del presente Acuerdo, la que solo podrá emplearse para los fines del mismo.

FIA y BancoEstado se obligan a guardar absoluto secreto y mantener estricta reserva respecto de todas las operaciones, antecedentes y/o informaciones que, como consecuencia del desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, lleguen a tomar conocimiento o les corresponda conocer acerca de la contraparte y/o de sus Clientes.

Asimismo, se obligan a no dar a conocer a terceros, total o parcialmente, el resultado de los procedimientos que emanen de su desempeño. Las partes acuerdan dejar expresa constancia que las obligaciones indicadas también afectan y obligan a sus respectivos trabajadores o socios(as), comprometiéndose a obtener y mantener su estricto cumplimiento por parte de aquellos, quedando facultada la parte afectada para, en caso de contravención, ejercer el derecho y acciones señaladas precedentemente.

Al momento del término del Acuerdo o en la oportunidad que la parte lo requiera, la otra parte se obliga a devolver a éste toda la información que pudiera tener almacenada en cualquier medio y/o acreditar el medio de destrucción de la información almacenada.

En el mismo sentido, las partes se obligan a informar de inmediato a la otra parte, esto es, dentro de un plazo máximo de 24 horas hábiles, de cualquier violación a sus sistemas internos de seguridad, fallas o virus en sus equipos computacionales, que pudieren llegar a afectar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información sensible que manejen y que pudiera llegar afectar directa o indirectamente al Banco, a sus Clientes o a FIA.

Las partes acuerdan elevar esta cláusula a la categoría de esencial, de manera que su incumplimiento por cualquiera de ellas pondrá término ipso facto al Convenio, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan. Este deber de confidencialidad perdurará 2 años una vez terminado este convenio y todas las obligaciones que acarrea.

### **SSEXTO: Condiciones y características del Convenio.**

Para que los agricultores, empresas agrícolas y cooperativas campesinas y agrícolas accedan a los beneficios que se ofrezcan en el marco de este instrumento, será requisito indispensable el uso de algún tipo de producto otorgado por BancoEstado.

El otorgamiento de los beneficios a los agricultores, empresas agrícolas y cooperativas campesinas y agrícolas debidamente informados por el Banco a FIA en los términos establecidos en cada uno de los Anexos de Acuerdos de Beneficios, será de exclusiva responsabilidad de FIA, no cabiéndole al Banco

responsabilidad o intervención alguna, sea en el otorgamiento de los mismos o eventuales reclamos que éstos pudiesen presentar ante FIA, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades que en el párrafo siguiente le competen al Banco por los servicios que éste presta.

Por su parte, FIA no tendrá responsabilidad alguna por aquellos daños o perjuicios que se deriven de errores u omisiones en la información relativa a los clientes que le haya sido proporcionada por el Banco, así como por cualquiera otra causal atribuible al Banco, de la cual deberá responder este último.

**SÉPTIMO: Secreto Bancario.**

BancoEstado se reserva el derecho de no proporcionar información sobre los productos ni movimientos de las cuentas bancarias que tengan los beneficiarios(as) del presente Acuerdo y que sean sujeto de la intervención de FIA, pues esta información quedará protegida por el secreto y reserva bancaria; con la excepción que se otorgue mandato o autorización expresa para solicitar esta información, sin ulterior responsabilidad para BancoEstado.

BancoEstado y FIA deberán tomar los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos personales que serán entregados en virtud del presente protocolo de acuerdo por parte de FIA, respecto al contenido de estos datos, así como el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

**OCTAVO: Ley N°20.393.**

Con motivo de la entrada en vigencia de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, por los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, BancoEstado ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, que establece los lineamientos para la concreción de negocios con organismos públicos y/o Privados. Por lo anterior, la entrega de los servicios y/o productos bancarios señalados en la presente oferta, en caso alguno, estarán sujetos a la obtención de ventajas o privilegios especiales, hacia BancoEstado, por parte del cliente.

**NOVENO: Vigencia del Protocolo de Acuerdo.**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia de un (1) año contado desde el momento de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos sucesivos anuales y en iguales condiciones a las pactadas. Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá ponerle término cuando lo desee, sin necesidad de expresar causa ni obligación de pago de indemnización alguna, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con a lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha en que desee ponerle término. Lo anteriormente expresado, es sin perjuicio de las vigencias que especialmente se convengan en los respectivos anexos. El término del Convenio, anticipado o no, no afectará los acuerdos de beneficios en ejecución, los cuales continuarán hasta su normal conclusión, según lo acordado en los respectivos Anexos.

#### **DÉCIMO: Propiedad intelectual.**

Queda expresamente establecido que BancoEstado no adquirió, ni adquiere licencia alguna o derecho a los nombres, marcas, símbolos o emblemas, así como ningún otro derecho de propiedad intelectual de FIA y sólo podrá utilizarlos con ocasión del Convenio de que da cuenta el presente instrumento bajo la forma acordada por ambas partes.

#### **UNDÉCIMO: Protección de Datos Personales.**

Las Partes se comprometen a utilizar los datos personales y bases de datos personales que pudieran acceder única y exclusivamente para los fines del presente Convenio en conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 19.628, su reglamento y sus normas modificatorias (en adelante, la Normativa de Protección de Datos Personales), y a guardar confidencialidad respecto de todos los datos que tengan acceso durante la ejecución del mismo. Las Partes se comprometen a difundir entre su personal los deberes de confidencialidad respecto a los datos personales, bases de datos personales y la documentación que tengan a su cargo, sus funciones y obligaciones, así como las normas de seguridad que resultan aplicables.

Las Partes se comprometen a no realizar ninguna transferencia de los datos o bases de datos a los que acceden en virtud de este Convenio, salvo que tal cesión fuese imprescindible para el efectivo desarrollo del mismo, en cuyo caso, se comprometen a que el tercero receptor de los datos o bases de datos cumpla estrictamente con las obligaciones señaladas en la presente cláusula y con las disposiciones previstas en la Normativa de Protección de Datos Personales.

Luego de concluido el presente Convenio, las Partes se comprometen a destruir o devolver la información a que hayan tenido acceso con ocasión del mismo, en especial aquella relativa a datos personales.

Cada una de las Partes será responsable y deberá mantener indemne a la otra de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado por algún titular de datos personales derivado del incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones que le corresponden según lo establecido en el presente Convenio, así como en la Normativa de Protección de Datos Personales, incluyendo la obligación de asumir las costas y costos correspondientes y cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas y/o cualquier otra sanción que se imponga a la otra Parte, en términos razonables, prudentes y proporcionales, durante y después de la ejecución del Convenio.

#### **DUODÉCIMO: Compromisos.**

En este marco las dos instituciones se comprometen a llevar a cabo las acciones anteriormente comprometidas en apoyo a los agricultores, empresas agrícolas y cooperativas campesinas y agrícolas.

#### **DÉCIMO TERCERO: Libertad de contratación y calidad del Gremio.**

Se deja constancia en forma expresa, que en virtud del presente Protocolo de Acuerdo los agricultores, empresas agrícolas y cooperativas campesinas y agrícolas no estarán obligados a contratar el producto bancario ofrecido, de manera que éstos(as) podrán optar libremente de obtenerlo en BancoEstado o en cualquier otra institución financiera o, derechamente, no contratarlo.

Asimismo, bajo ninguna circunstancia FIA es aval, codeudor solidario de los agricultores, empresas agrícolas y cooperativas campesinas y agrícolas que contrate con BancoEstado.

#### **DÉCIMO CUARTO: Vínculos laborales.**

BancoEstado no tendrá vínculo laboral de ninguna especie con los agricultores, empresas agrícolas y cooperativas campesinas y agrícolas derivados desde FIA o de los subcontratistas de éste; por su parte, FIA no tendrá vínculo laboral de ninguna especie con los trabajadores del Banco o de los subcontratistas de éste. En consecuencia, no es responsabilidad del Banco o sus filiales, en cada caso y respecto de los trabajadores de su contraparte contractual, el pago de las remuneraciones, cotizaciones de seguridad social, retenciones de impuestos, descuentos legales de cualquier clase, accidentes del trabajo o



enfermedades profesionales u otros conceptos que se deriven de la relación laboral y previsional que exista entre aquel o aquellos y sus trabajadores.

#### **DÉCIMO QUINTO: Cesión del Convenio.**

Sin previa autorización de la otra, ninguna parte podrá ceder, ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del Convenio, como tampoco podrá celebrar cualquier acto que implique que el mismo sea ejecutado parcial o totalmente por un tercero. La infracción a esta obligación importará el término del Convenio, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

#### **DÉCIMO SEXTO: Contraparte Técnica.**

Para los efectos de la ejecución del presente protocolo de acuerdo, el **Banco** designa como contraparte técnica a doña CAROLA URRUTIA GONZÁLEZ, Jefe de Segmentos Rurales de la Gerencia de Empresas de Menor Tamaño o la persona que se designe en su reemplazo, mail curruti2@bancoestado.cl.

Por su parte, **FIA** designa como contraparte técnica a MARCELA ARCE MIRALES o la persona que le suceda o subrogue en el cargo, mail marce@fia.cl.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y jurisdicción.**

Para todos los efectos del presente Convenio y sus anexos, las Partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Suscripción y firmas.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 y su Reglamento el presente Convenio podrá ser suscrito por una o ambas partes mediante firma electrónica. Asimismo, podrá suscribirse por una o ambas partes de puño y letra, caso en el cual se extenderá en cuatro (4) ejemplares o copias del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

#### **DÉCIMO NOVENO: Personerías.**


La personería de doña **FRANCINE BROSSARD LEIVA**, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** consta en acta de Sesión Extraordinaria N°239 del Consejo Directivo, celebrada el 13 de abril de 2022,



reducida a escritura pública, con fecha 19 de abril de 2022, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

La personería del representante del Banco del Estado de Chile consta de la escritura pública de fecha 04 de agosto 2022, otorgada en la notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal.

**EMILIO VÉLEZ H.**  
GERENTE EMPRESAS DE  
MENOR TAMAÑO  
p.p. **BANCO DEL ESTADO DE  
CHILE**

  
**FRANCINE BROSSARD L.**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
p.p. **FUNDACIÓN PARA LA  
INNOVACIÓN AGRARIA**

**ANEXO N°1**

## CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

BancoEstado contará con una oferta especial para aquellos agricultores, empresas agrícolas y cooperativas campesinas y agrícolas y derivados por FIA, consistente en:

### 1. Acceso a herramientas financieras para potenciar el negocio.

Acceso a herramientas financieras que contribuyen al desarrollo del negocio, tales como créditos, línea de crédito y medios de pagos, destacando los siguientes productos con sus atributos y beneficios asociados:

#### A. Créditos.

- Descuento del 10% en la tasa pizarra para los créditos comerciales otorgados en moneda peso.
- Para la adquisición de capital de trabajo (Compra de agroinsumos, compra de semillas, fertilizantes, entre otros).
- Línea de multiproducto, para el financiamiento de capital de trabajo para las Cooperativas con ventas anuales superior a las UF5.000.
- Desarrollo del negocio a través de financiamiento en Inversión, ya sea en Maquinaria, vehículos, mobiliarios o lo que el negocio requiera.
- Créditos financiamiento Obras de Riego y Drenaje, Creditos Recuperación de Suelos Degradados.
- Créditos Compra de Tierra y Créditos Reversión Parcial Agropecuaria.

Nota: Los Créditos Comerciales pueden acceder a Garantías Estatales como FOGAPE y garantía FOGAIN de CORFO o también, acceder a Garantías Reales.

#### B. Planes de Cuentas.

Conjunto de productos financieros que, además de entregar un beneficio tarifario, brindan un apoyo integral a través de herramientas para administrar y hacer crecer la cooperativa.

Un Plan de Cuentas está conformado por:

- Cuenta: Cuenta Corriente o Cuenta Pro
- Tarjeta de Débito, asociada a la Cuenta, para compras en comercios y giros desde la Cuenta través de la red de cajeros automáticos tanto en

Chile como en el extranjero, así como también en BancoEstado Express y CajaVecina.

- Línea de Crédito, para cubrir emergencias e imprevistos.
- Tarjeta de Crédito, para compras presenciales, online y avances en dinero en Chile y en el extranjero, además de beneficios y exclusivos descuentos en Alianzas y comercios asociados.

### **C. Cuenta Corriente.**

- Permite administrar el dinero de manera simple y segura, mejorando la gestión con proveedores.
- Permite acceder a Talonario de Cheques personalizado
- Permite acceder a Línea de Crédito, destinada a cubrir emergencias y gastos imprevistos, con una vigencia de un (1) año que podrá ser renovable de forma automática.

### **D. Cuenta PRO.**

- Medio de pago que permite acceder a todos los beneficios que entrega una cuenta bancaria, administrando los recursos de manera ordenada y segura.
- Permite acceder a Línea de Crédito, destinada a cubrir emergencias y gastos imprevistos, con una vigencia de 1 año que podrá ser renovable de forma automática.

### **E. Línea de Crédito.**

- Apoyo frente a emergencias financieras y administrativas del negocio.
- Posibilidad de concretar nuevas oportunidades de negocio.
- Financiamiento para Capital de Trabajo.
- Apoyo en la administración de la Cuenta Corriente o Cuenta Pro.

### **F. Tarjeta de Crédito.**

- Acceso a compras de mercadería, insumos o capital de trabajo.
- Distintas modalidades de compras (contado o en cuotas)
- Acceso a descuentos con distintas Alianzas y convenios y acumulación de puntos en programa TodoSuma.



- Avances de dinero en efectivo en cualquier cajero automático del país, BancoEstado Express o CajaVecina y cajeros automáticos en el extranjero.
- Financiamiento gratuito hasta por 45 días (compre ahora y pague después sin interés).
- Seguro Desgravamen sin costo para el cliente.

### **G. Cuenta Emprendedor para Personas Jurídicas.**

- Medio de pago destinado a Personas Jurídicas que están formando su negocio o no poseen una cuenta bancaria. No tiene requisitos de antigüedad ni nivel de ventas.
- Permite administrar los fondos de la entidad de manera cómoda y segura.
- Acceso a distintas operaciones bancarias tales como cobro y depósito de documentos, recibir y realizar transferencias y también hacer compras de manera cómoda y segura tanto de manera presencial como por internet.

### **H. Acceso, orientación e información respecto de todas las opciones de Seguros BancoEstado.**

Acceso, orientación e información a todas las opciones de Seguros que BancoEstado dispone para:

#### **Seguros Personas.**

- Seguros para Familia.
- Seguros para Bienes.
- Seguros para Tarjetas y Cuentas.

#### **Seguros Microempresas/Cooperativas.**

- Seguros de Vida y Salud.
- Seguros para Cliente Protegido.
- Seguros de Fraude.

#### **Seguros Pequeñas Empresas/Cooperativas.**

- Seguro Fraude Plus.

- Seguro Desgravamen Hospitalización.
- Seguro Muerte Accidental.
- Seguro Línea de Crédito MYPE.
- Seguro Protección Global.

### **Seguro Protección Global MYPE.**

- Seguro Protección Global MYPE, es un seguro voluntario que permite entregar una cobertura integral a los bienes físicos ante diversos riesgos, los cuales resultan fundamentales para la estabilidad y la continuidad de los servicios y actividades que realizan nuestros clientes del segmento Pequeñas Empresas y Microempresas.

## **I. Productos de Ahorro e Inversiones.**

### **Fondos Mutuos.**

- Con una amplia gama de opciones para invertir a corto, mediano y largo Plazo, según tu perfil de inversionista.

### **Depósitos a Plazo.**

- En su formato en Pesos y USD, es un producto que ofrece un interés conocido desde el comienzo, por lo que tiene un muy bajo riesgo.

### **Ahorro Premium.**

- Cuenta de ahorro en UF que busca atraer clientes al ahorro exclusivamente a través de la APP BancoEstado. Es una cuenta que premia el ahorro y al estar en UF apunta a no perder valor en el tiempo.

### **Compra y venta de Divisas.**

- Compra y venta de las divisas más utilizadas en el mundo.

## **J. CajaVecina.**

Modelo de corresponsalía bancaria que permite realizar movimientos financieros (giros, depósitos, pago de productos BancoEstado, etc.) y no financieros como: pagos de cuentas y recargas a celulares a través de dispositivos electrónicos (POS), instalados en almacenes, ferias libres y comercios de emprendedores pertenecientes a BancoEstado Microempresas.

CajaVecina lleva las transacciones del banco a las y los usuarios a través del comercio en un modelo con múltiples puntos de atención, de manera flexible, alternativa, con una gran capilaridad y de bajo costo para los usuarios.

## 2. Desarrollo Empresarial.

Esta componente de nuestra oferta de valor, corresponde a distintas herramientas complementarias a la oferta financiera para apoyar la gestión de los negocios. Los emprendedores afectos a este convenio, que se registren en estos programas y que accedan a financiamiento con nosotros, obtendrán acceso a contenido e invitaciones a eventos exclusivos.

A través de la web [www.emprendebancoestado.cl](http://www.emprendebancoestado.cl) se puede acceder a estos programas y servicios.

### A. Emprende BancoEstado.

El Programa Emprende, entrega una guía personalizada de servicios financieros y otras herramientas para el desarrollo de los negocios, a través una herramienta digital disponible en [www.emprendebancoestado.cl](http://www.emprendebancoestado.cl) y mediante 23 Gestores y Gestoras Emprende presentes en las principales ciudades del país, quienes le asesorarán y le conectarán con la red de fomento de la región.

Contamos con RRSS en Facebook e Instagram donde se puede ver contenido para el negocio, participar en charlas, conversatorios, resolver dudas y participar de un espacio para emprendedores y emprendedoras.

- <https://www.facebook.com/BancoEstadoEmprende>
- <https://www.instagram.com/bancoestadoemprende/>

### B. Academia Emprende.

Es el espacio de capacitación con un foco en lo digital para fortalecer la gestión de los negocios.

Contamos con charlas, talleres, material descargable y contenido de lectura disponible. Es gratis y se pueden buscar temas como vender más a través de las redes sociales, llega a nuevos clientes con publicidad en Facebook e Instagram y mucho más.

### **C. CreceMujer.**

Es una Comunidad para emprendedoras que busca conexión entre ellas para que se capaciten, amplíen sus redes comerciales y conozcan a otras mujeres emprendedoras.

En esta plataforma se puede acceder a un juego virtual para aprender más sobre ed. Financiera, es decir entender el presupuesto desde la mirada de una emprendedora, identificar los gastos hormiga para priorizar los gastos importantes, eliminar los malos hábitos financieros, y mucho más, de manera mucho más lúdica y entretenida.

Se puede acceder desde la página [www.empredebancodeestado.cl](http://www.empredebancodeestado.cl) o directamente en [www.crecemujer.cl](http://www.crecemujer.cl), contamos también con un perfil en Facebook, donde se puede interactuar con una activa comunidad <https://www.facebook.com/crecemujercl>.

### **D. Mercadoaquí.**

Mercadoaquí de BancoEstado es una vitrina digital cuyo objetivo es conectar emprendedores con potenciales compradores o clientes. Las y los emprendedores se podrán registrar gratuitamente y publicar su emprendimiento con las fotos de sus productos y datos de contacto.

### **E. Compraquí.**

Compraquí es la red de adquirencia BancoEstado, es una solución de recaudación de pagos que, a través de la implementación de un moderno dispositivo móvil, permite a los comercios afiliados a este sistema, recibir pagos con CuentaRUT, tarjetas de débito y crédito de todos los bancos del país, de forma segura y sin costos fijos.

**Compraquí QR** es un servicio adicional en el que, a través de un código QR, las y los clientes podrán pagar productos y servicios por medio de su CuentaRUT en cualquier negocio, a la vez que las y los microempresarios podrán recibir el dinero de sus ventas de forma inmediata a sus cuentas.

### **F. CreceAqui (sólo para RM).**

Es un espacio colaborativo abierto a los emprendimientos y proyectos, en el cual se ofrece asesorías, de una experta o experto en emprendimiento, orientadas a iniciar o fortalecer los negocios.



Se puede ir a trabajar, coordinar la entrega de productos y mucho más!.  
Estamos ubicados en calle Morandé N° 17, comuna de Santiago o en Av.  
Providencia N° 1710, comuna de Providencia.

## ANEXO N°2 PLAN DE TRABAJO FIA - BANCOESTADO

Para el año 2023, **FIA** y **BancoEstado**, acuerdan desarrollar el siguiente plan de trabajo que incluye las iniciativas descritas, bajo el programa denominado "AgroCoopInnova" que lidera FIA:

- Lanzamiento de convenio con grupo de cooperativas seleccionadas del programa, actividad en la que se presentan los beneficios incluidos y forma de acceso por parte de las cooperativas.
- Capacitación en charla de temáticas de:
  - Educación financiera.
  - Programa Emprende de BancoEstado para acceder a servicios.
  - Presentación Academia Emprende y sus redes sociales.
  - Diseño, en caso que se requiera, actividad de capacitación especializada de acuerdo a levantamiento de necesidades.
- Co-financiamiento para las cooperativas que son parte del programa liderado por FIA, y que cumplan con las políticas de crédito vigentes en BancoEstado.



- Apoyo a la comercialización de los productos y servicios a través de la “Articulación Comercial” que BancoEstado pueda ofrecer.
  - Charla enrolado Mercadoaqui.
  - Presentación Compraqui y QR.
- Campaña de acceso a financiamiento y planes.

RUT 13215285-3  
Emilio José Raúl  
Velez Hormazabal  
COD. TRX ZGRIMjdiO0o2OTE2NTYw  
2023/07/25 14:09:53 UTC

FIRMA ELECTRONICA  
Ley N°19.799 | con Clave Única



99.